



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 29 de noviembre de 2011

número 95

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 005/2011, emitida por el Servicio Médico de los
Trabajadores de la Educación.

3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Edicto Notarial	No Contencioso	Ana Elvia Valdés Cepeda	(3ª Pub)	4
Edicto Notarial	No Contencioso	Pedro Mario González Flores	(3ª Pub)	4
Exp. 1672/2011	Sucesorio Intestamentario	Olivia Hernández Soto	(2ª Pub)	5
Exp. 801/2011	Sucesorio Intestamentario	Felipe Cardona García	(2ª Pub)	5
Exp. 818/2011	Sucesorio Intestamentario	Rocío Estrada Pacheco	(2ª Pub)	6
Exp. 283/2011	Sucesorio Intestamentario	Julia Vázquez Mendoza	(2ª Pub)	6
Exp. 822/2011	Sucesorio Intestamentario	Elizabeth Cedillo Amaro	(2ª Pub)	6
Exp. 292/2011	Sucesorio Testamentario	Victoria Puente Silva	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Martha Alicia Figueroa Esquivel	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juan Antonio Rodríguez Pérez	(2ª Pub)	7
Exp. 949/2011	Ordinario Civil	Mauricio Pérez Aguirre	(1ª Pub)	7
Exp. 1169/2007	Ordinario Mercantil	Eliud Javier Martínez Hernández	(1ª Pub)	7
Exp. 1013/2011	Divorcio Necesario	Alejandra Mejía Tlacuilo	(1ª Pub)	8
Exp. 747/2002	Especial de Alimentos	María Guadalupe Ovalle de Lara	(1ª Pub)	8
Exp. 2196/2009	Ejecutivo Mercantil	José Antonio López Reyes	(1ª Pub)	9
Exp. 1663/2011	Ordinario Civil	Martín González Plata	(1ª Pub)	9
Exp. 463/2011	Sucesorio Intestamentario	José Apolinar Peña Olivares	(1ª Pub)	9
Exp. 308/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Miguel Angel Cortinas Rodríguez	(1ª Pub)	10
Exp. 1896/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Villafuerte Ortíz	(1ª Pub)	10
Exp. 874/2011	Sucesorio Intestamentario	Manuela Victoria Gallegos Alvarado	(1ª Pub)	10
Exp. 1878/2011	Sucesorio Intestamentario	Pedro Reyes Delgado	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Berta Alicia Reyna Torres	(1ª Pub)	10

Edicto Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Raúl Mireles Ramírez	(1ª Pub)	11
Publicación Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Rosalva del Socorro Berlanga Flores	(1ª Pub)	11
Exp. 541/98	Sumario Civil Hipotecario	Gonzalo Valdés López	(1ª Pub)	11
Exp. 1061/2011	Rectificación de Acta	Elia Bazaldua Llamas	(1ª Pub)	12
Exp. 1212/2011	Rectificación de Acta	Ernestina Torres Bernal	(1ª Pub)	12
Exp. 1052/2007	Sucesorio Intestamentario	Blasa Palomino Solís	(1ª Pub)	12
Exp. 1261/2011	Rectificación de Acta	Carolina Esquivel Pérez	(1ª Pub)	13
Exp. 1121/2011	Rectificación de Acta	Martha Laura Ayala Borda	(1ª Pub)	13
Exp. 1154/2011	Registro Extemporáneo	Beatriz Quiroz Márquez	(1ª Pub)	13
Exp. 959/2007	Divorcio Necesario	Olga Yesenia Muñoz Medina	(1ª Pub)	14
Exp. 2691/2009	Ejecutivo Mercantil	Juan José Enrique Esparza Guerrero	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1294/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Blanca Delia Flores Moncada	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Dora Velia Barrera Ramos	(2ª Pub)	15
Exp. 61/2011	Divorcio Necesario	Luis Fernando Ríos Espinoza	(1ª Pub)	15
Exp. 1450/2011	Sucesorio Intestamentario	Emelia Ruiz	(1ª Pub)	16
Exp. 1580/2011	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elia Molleda López	(1ª Pub)	16
Exp. 1357/2011	Sucesorio Intestamentario	Mario Aurelio Barrera Valle	(1ª Pub)	16
Exp. 1258/2011	Rectificación de Acta	María Esther Franco Coronado	(1ª Pub)	17
Exp. 1006/2011	Rectificación de Acta	Gloria Moya Tenorio	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 35/2011	Sucesorio Intestamentario	Alma Delia Beltrán Cárdenas	(2ª Pub)	17
Exp. 503/2011	Sucesorio Intestamentario	Juanita Flores Gómez Viuda de Guitrón	(1ª Pub)	18
Exp. 538/2011	Sucesorio Intestamentario	Efraín Lucio Neaves	(1ª Pub)	18
Exp. 514/2011	Sucesorio Intestamentario	María de la Rosa Ortega Vda. de Hernández	(1ª Pub)	18
Exp. 537/2011	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Pérez Viuda de Hernández	(1ª Pub)	18
Exp. 543/2011	Sucesorio Intestamentario	Consuelo Valdés Bosquez Vda. de Rábago	(1ª Pub)	19
Exp. 158/2009	Sucesorio Intestamentario	Estela Medina Vázquez Vda. de García	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Delia Rodríguez de Riojas	(1ª Pub)	19
Exp. 967/2011	Rectificación de Acta	Refugia Godina Reyes	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 310/2011	Ordinario Civil	Juan Antonio Guerra López	(1ª Pub)	20
Exp. 264/2011	Ordinario Civil	Leocadio Hernández Torres	(1ª Pub)	20
Exp. 523/2010	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	20
Exp. 184/2011	No Contencioso	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	21
Exp. 110/2011	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	21
Publicación Notarial	Sucesión Intestamentaria	Felipa Martínez Carrasco	(1ª Pub)	22
Publicación Notarial	Sucesión Intestamentaria	Antonio Ruiz Pedraza	(1ª Pub)	22
Publicación Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Felipa Martínez Carrasco	(1ª Pub)	22
Exp. 425/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE ACUÑA

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juana Pérez Morales	(2ª Pub)	23
Exp. 39/2005	Citación	Laura Ruth Alvarado Garay	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE VIESCA

Balance	Balance General	Prestadora Santa Elena, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	24
Exp. 406/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	María Guadalupe Sánchez Luna	(2ª Pub)	24
Exp. 639/2011	Sucesorio Intestamentario	Jesús Sosa Ayala	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Cristina Gallardo Hernández	(2ª Pub)	25
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Alicia Dolores Guerra Bejarano	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Estela Huerta Rodríguez	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Catalina Morales Brambila	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ernesto González Enríquez	(2ª Pub)	26
Exp. 1331/2011	Intestamentario	Sara Litvinchuk Anguiano	(2ª Pub)	26
Exp. 1006/2010	Emplazamiento	Felipe Rivas Amparan	(2ª Pub)	27
Exp. 935/2011	Ordinario Civil	Rogelia Miramontes López	(1ª Pub)	27
Exp. 223//2011	Ordinaria Civil	Judith Ramírez Pliego	(1ª Pub)	28
Exp. 464/2011	Especial Hipotecario	José Guillermo Romero Orozco	(1ª Pub)	28
Exp. 319/2010	Ordinario Civil	Juan José Cervantes Islas	(1ª Pub)	28
Exp. 382/2010	Especial Hipotecario	Sigifredo Robles Rodríguez	(1ª Pub)	29

Exp. 616/2010	Especial Hipotecario	Finpatria, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	29
Exp. 172/2011	Ordinario Civil	José Gerardo Orozco Moreno	(1ª Pub)	29
Exp. 1528/2011	Sucesorio Intestamentario	Margarita Zavala Montelongo	(1ª Pub)	30
Exp. 612/2011	Sucesorio Intestamentario	Ignacia Sánchez Telles	(1ª Pub)	30
Exp. 1382/2011	Sucesorio Intestamentario	Consuelo Rojas Campos	(1ª Pub)	30
Exp. 233/2011	Sucesión Intestamentaria	Juana Aguilera Chávez	(1ª Pub)	31
Exp. 440/2011	Sucesorio Intestamentario	Jorge Mesta García	(1ª Pub)	31
Exp. 460/2011	Sucesorio Intestamentario	José Luis Contreras Acosta	(1ª Pub)	31
Exp. 1063/2011	Sucesorio Intestamentario	Ma. Francisca Juárez Mata	(1ª Pub)	31
Exp. 1079/2011	Sucesorio Intestamentario	José Hernández Pérez	(1ª Pub)	32
Exp. 1095/2011	Sucesorio Intestamentario	Julia Díaz Campa	(1ª Pub)	32
Exp. 1124/2011	Sucesorio Intestamentario	María Luisa López Rodríguez	(1ª Pub)	32
Exp. 275/2011	Sucesorio Intestamentario	Hugo Morales Valdés	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Silvia Alicia Flores Contreras	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Carlos Uvence Nuñez	(1ª Pub)	33
Exp. 987/2011	Rectificación de Acta	Cruz González Rivera	(1ª Pub)	33
Exp. 907/2009	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	34
Exp. 602/2010	Especial Hipotecario	Finpatria, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	34
Exp. 1009/2011	Ordinaria Civil	Clara Rodríguez Vázquez	(1ª Pub)	35
Exp. 919/2011	Rectificación de Acta	Lucía Guardado López	(1ª Pub)	35
Exp. 313/2010	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	35
Exp. 43/2010	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	36
Exp. 839/2010	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	36
Exp. 682/2010	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	37
Exp. 577/2010	Especial Hipotecario	Finpatria, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	38
Exp. 613/2010	Especial Hipotecario	Finpatria, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	39
Exp. 805/2011	Rectificación de Acta	Cándida Ávalos Borjón	(1ª Pub)	40
Balances	Balance General y Estado de Actividades	Universidad Tecnológica de Torreón	(1ª Pub)	40
Tarifas	Servicios y Capacitación Externa	Universidad Tecnológica de Torreón	(1ª Pub)	42

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 417/2011	Sucesorio Intestamentario	Rufina de la Rosa Cordero	(1ª Pub)	43
---------------	---------------------------	---------------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 555/2011	Especial de Usucapión	Gloria Elba de León Reyes	(1ª Pub)	43
Exp. 609/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	María del Carmen Martínez García	(1ª Pub)	43

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional 005/2011, Contratación Del Servicio De Atención Médica Integral De Hospitalización De Tercer Nivel De Atención del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica Y Económica	Fallo
005/2011	\$ 4,000.00	6 de diciembre de 2011 a las 14:00 hrs.	6 de diciembre de 2011 a las 16:00 hrs.	13 de diciembre de 2011 a las 16:00 hrs.	20 de diciembre de 2011 a las 16:00 hrs.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación Del Servicio De Atención Médica Integral De Hospitalización De Tercer Nivel De Atención	SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

CONSULTA Y VENTA DE BASES: Del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2011 de las 9:00 a las 14:00 horas en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos 3685-3 San José de los Cerritos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; teléfono 438-04-40.

La entrega de bases se efectuará previo pago en el departamento de Caja del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

La forma de pago de las bases es en efectivo o cheque de caja o certificado a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Los participantes deberán contar con el registro vigente de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila.

Los participantes deberán contar con el certificado vigente expedido por el Consejo de Salubridad General de la institución médica participante

Procedencia de los recursos es: Local (100% Estatales).

Los horarios de los actos se especifican en las bases de la licitación y en la tabla impresa en la parte superior de la presente convocatoria.

Todos los actos serán en el "Salón Presidentes" del Servicio Médico de los trabajadores de la Educación.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición será(n): Español.

La (s) Moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Los contratos correspondientes se adjudicarán al participante que dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases podrá ser negociada.

SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MIRELES

DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
(RÚBRICA) 29 NOV

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. ENRQUE GARZA DÁVILA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas número 626 Poniente de esta Capital, con fundamento en el Artículo 1790 Fracción III del Código Civil de Coahuila y Artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila; Doy a conocer: Que con fecha 26 de Octubre de 2011, Ante Mí se ha iniciado un Procedimiento Extrajudicial no contencioso, acción de prescripción adquisitiva por usucapión, promovido por ANA ELVIA VALDÉS CEPEDA, ordenando se publiquen edictos por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación y en la Presidencia Municipal de Arteaga, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas con este procedimiento y que la información testimonial tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 29 de Noviembre del presente año con citación de los testigos propuestos, colindantes, Agente del Ministerio Público y el Registrador Público, referente al siguiente bien inmueble:

Fracción I del predio "La Joya" ubicado al Norte de la Villa de Arteaga, Coahuila, con superficie de 30,650.31 Mts.2., con los siguientes: lados, distancias y rumbos:

LADO	DISTANCIA	RUMBO
1-2	189.79	S88°22'23"E
2-3	73.18	S01°37'37"w
3-4	15.82	S26°57'39"E
4-5	58.55	S73°04'14"E
5-6	49.35	S15°21'44"W
6-7	22.35	N74°42'55"W
7-8	43.25	S12°52'46"W
8-9	89.91	N69°56'14"W
9-10	27.44	N69°12'15"W
10-11	44.75	N62°52'09"W
11-12	43.55	N60°41'20"W
12-13	4.57	N44°00'17"W
13-14	6.90	N12°52'12"W
14-1	102.16	N07°49'46"W

Colindancias: AL NORTE María del Refugio Valdés Dávila; AL SUR propiedad de herederos de Benito Valdés y Octavio Valdés; AL ESTE Leonardo Dávila y Jesús Leos Rodríguez y AL OESTE Luis Valdés.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Octubre de 2011.

LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8).
(RÚBRICA) 8-18 Y 29 NOV



LIC. JESÚS ELIZONDO SOLÍS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 44, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El día 24 de octubre del año 2011 en la Notaría a mi cargo, se presentó el señor PEDRO MARIO GONZALEZ FLORES a tramitar notarialmente el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICION POR PRESCRIPCION respecto de los siguientes inmuebles:

1. Lote de Terreno ubicado en la congregación de Guanajuato en la ciudad de Ramos Arizpe con una superficie de 1,474.30 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción:

Lados	Rumbos	Distancia
6-5	N 18° 41' 30.58 W	15.501
5-4	S 26° 11' 10.30 W	118.065
4-3	S 29° 18' 25.81 E	18.00
3-6	N 24° 41' 08.58 E	117.77

Con las siguientes colindancias: Al norte con Propiedad del señor Roberto González Flores; al sur con propiedad del señor Roberto González Flores; al oriente con calle Alberto Castro; y al poniente con la Avenida Panorámica.

2.- Lote de Terreno ubicado en la congregación de Guanajuato en la ciudad de Ramos Arizpe con una superficie de 4,139.85 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción:

Lados	Rumbos	Distancia
3-5	N 25GR 36'54.31" W	18.00
5-4	S 26GR 11'10.30" W	248.420
4-2	S 48GR 41'02.22" E	31.25
2-3	N 24GR 13'45.51" E	248.500

Con las siguientes colindancias: Al norte con Propiedad del señor Roberto González Flores; al sur con propiedad del señor Roberto González Flores; al oriente con la Avenida Panorámica; y al poniente con Cerro de Guanajuato.

Admitida que fue la solicitud se señalaron las (13:30) trece horas con treinta minutos del día miércoles (7) siete de diciembre del año (2011) dos mil once, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida y se ordenó con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil publicar edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Presidencia de Ramos Arizpe, Coahuila convocando a personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias.

Saltillo, Coah., a 24 de octubre del año 2011.

Titular de la Notaría 44 Distrito Saltillo

Michoacán 481 esquina con Hidalgo, Col. República norte

LICENCIADO JESUS ELIZONDO SOLIS

(RÚBRICA)

8-18 Y 29 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1672/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Belmontes Valdivia, denunciado por Olivia Hernández Soto, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 30 de septiembre 2011.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

11 Y 29 NOV



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **801/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARÍA DE LOURDES RIVAS MÉNDEZ promovido por C. FELIPE CARDONA GARCÍA, el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publíquese edictos por como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publíquese edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efector de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos, y se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES DE UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de junta de herederos.

Saltillo, Coahuila a 26 de Octubre de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 11 Y 29 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **818/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS CASTAÑEDA GONZÁLEZ, promovido por ROCÍO ESTRADA PACHECO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 31 de octubre de 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 11 Y 29 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **283/2011**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO BERNAL MATA, denunciado por JULIA VAZQUEZ MENDOZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se señalaran las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, y se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 01 de noviembre de 2011
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO.
(RÚBRICA) 11 Y 29 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **822/2011**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MA. DE LOS ANGELES AMARO HERRERA, promovido por ELIZABETH CEDILLO AMARO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las ONCE HORAS DEL DIA JUEVES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 01 de noviembre de 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 11 Y 29 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **292/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de CLEMENTE SANDOVAL AGUILAR, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: VICTORIA PUENTE SILVA Y OTRO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 11 Y 29 NOV



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron MARTHA ALICIA, NORMA ADRIANA, FRANCISCA GUADALUPE, FIDEL ALEJANDRO, MIGUEL ANGEL, MARGARITA de apellidos FIGUEROA ESQUIVEL y la señora MARIA CONCEPCION ESQUIVEL RAMOS quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ILDEFONSO FIGUEROA DE LEON. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 23 de Noviembre del 2011 a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 15 Y 29 NOV



LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Se ha iniciado en esta NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO ubicada en el edificio número 2789 del Blvd. Pedro Figueroa en la Colonia San Patricio Plus de esta Ciudad de Saltillo, un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de GABINA CEPEDA PRADO, promovido por JUAN ANTONIO, JUANA MARIA, GLORIA, FRANCISCA, NOEMI, ROGELIO Y ANGEL, todos de apellidos, RODRIGUEZ PEREZ, (ESTIRPE DE ANASTACIO MAGDALENO RODRIGUEZ CEPEDA Y MARIA GLORIA PEREZ GARCIA), en su calidad de NIETOS, con fecha 07 de noviembre del 2011. Así mismo se propuso como ALBACEA al C. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ, quien tiene su domicilio en calle Unión número 838, de la Zona Centro en esta Ciudad de Saltillo, lo anterior se publica a fin de que A LAS DIECISÉIS HORAS del día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, se apersonen ante esta Notaria Publica todo aquel que se sienta con derecho a heredar respecto de los bienes de la de-cujus GABINA CEPEDA PRADO y para tales efectos se ordena la publicación tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como UNO LOCAL, de UN EDICTO, POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS cada uno.

A T E N T A M E N T E
LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO
 (RÚBRICA) 15 Y 29 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: GUSTAVO GERARDO ROSALES TORRES
 Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **949/2011**, promovido por el Licenciado MAURICIO PÉREZ AGUIRRE, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUSTAVO GERARDO ROSALES TORRES, atendiendo que del informe rendido por diversas autoridades se establece que se desconoce el domicilio de GUSTAVO GERARDO ROSALES TORRES, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1169/2007**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ELIUD JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en contra de la Sucesión a bienes de RODOLFO DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, a través de su Albacea ELSA MARÍA GÓMEZ MATA y RODOLFO JESUS SÁNCHEZ GARZA; hace constar que en auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en: lote de geometría irregular marcado con el número 11, (catastralmente 18) de la manzana 16 (catastralmente 14), segundo sector, con un total 1,266.63 metros cuadrados, correspondiéndole el número de expediente catastral (70) 69-014-018, inscrito a favor del Doctor RODOLFO DE JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, bajo el número 5708, volumen 252, libro 114, sección I, Propiedad de la unidad Monterrey, con fecha 29 de julio de 2002, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 16.00 metros cuadrados, y colinda con lote 6, de la manzana 17; AL SURESTE en dos tramos, el primero mide 19.85 metros y el segundo mide 40.46 metros, y colinda con área municipal; AL SUROESTE mide 23.01 metros y colinda con la calle de Bellini; AL NOROESTE mide 60.74 metros y colinda con el lote número 10, de la manzana 16; en la cantidad de \$4,940,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en el periódico de circulación amplia de la entidad federativa en donde se ventile el juicio, de conformidad con el artículo 1411 Reformado del Código de Comercio, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil. Y en virtud que el bien inmueble objeto del remate, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1069, 1071, 1072 y 1075 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, COMPETENTE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, a fin de que, en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar en sus términos, proceda a la publicación de los edictos correspondientes en el Juzgado, y en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal de dicha ciudad, y hecho que sea lo anterior se sirva devolver el exhorto a su lugar de procedencia.

EL C. SECRETARIO

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **1013/2011**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRA MEJIA TLACUILO en contra de LUIS ALBERTO PINZON MARTINEZ, se ordenó que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -

“Saltillo, Coahuila, a veintiocho de octubre de dos mil once....

al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil en su fracción II, se decreta el emplazamiento por edictos, del demandado LUIS ALBERTO PINZON MARTINEZ, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada LUIS ALBERTO PINZON MARTINEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, a 31 de Octubre de 2011

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SALTILLO

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **747/2002**, relativo al Juicio Familiar Especial de Alimentos, promovido por MARIA GUADALUPE OVALLE DE LARA en contra de MANUEL LARA CASTILLO, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha quince de noviembre de dos mil once, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a quince de noviembre de dos mil once.... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquese mediante edictos que se publiquen tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, haciéndosele saber a MARIA GUADALUPE OVALLE DE LARA, que deberá comparecer a contestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de NUEVE DIAS, quedando a su disposición en la secretaria del Juzgado, las copias de traslado de la demanda incidental. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE... Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.-

Saltillo, Coahuila, a 18 de Noviembre de 2011

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SALTILLO

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **2196/2009**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSÉ ANTONIO LÓPEZ REYES, Endosatario en Procuración de VÍCTOR MANUEL AGUIRRE VALDEZ, en contra de MARIO ÁLFARO SÁNCHEZ, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a diez de noviembre de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta, y como lo solicita, por las razones que expone, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana 05, de la calle Francisco Narro en el cual se encuentra construida la casa marcada con el número 226 del fraccionamiento Australia de esta ciudad; inscrita bajo la partida número 50417, libro 505, sección I, de fecha 26 de enero de 1998; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros y colinda con lote 27; AL SUR en 7.00 metros y colinda con calle Circunvalación Francisco Narro A.; AL ORIENTE en 24.00 metros y colinda con lotes 21, 22 y 23; y AL PONIENTE en 24.00 metros y colinda con lote 19; en la cantidad de \$665,00.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil. ...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: ALINA DE LA CRUZ FLORES BRAVO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **1663/2011** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTÍN GONZÁLEZ PLATA, en contra de ALINA DE LA CRUZ FLORES BRAVO y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, respecto del bien inmueble ubicado en calle Tineo número 205, lote 25, manzana 17, de la colonia Asturias de esta ciudad, con una superficie total de 103.68 mts², con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.20 mts. y colinda con calle tineo; al Sur 7.20 mts. y colinda con lote número 4; al oriente 14.40 mts. y colinda con lote 24 y al poniente 14.40 mts. y colinda con lote 26; y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ALINA DE LA CRUZ FLORES BRAVO, por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a la codemandada ALINA DE LA CRUZ FLORES BRAVO por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coah., a 18 de noviembre de 2011

EL C. SECRETARIO
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **463/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por el licenciado JOSÉ APOLINAR PEÑA OLIVARES, en su carácter de Administrador Local Jurídico de Saltillo, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 09 de noviembre de 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **308/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de MIGUEL ANGEL CORTINAS RODRÍGUEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1896/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ VILLAFUERTE GONZÁLEZ y MARÍA DE LA LUZ ORTIZ DE LEON, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: MARÍA DEL ROSARIO VILLAFUERTE ORTIZ. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 17 de Noviembre del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **874/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ANTONIO DE LA PEÑA GAONA, promovido por MANUELA VICTORIA GALLEGOS ALVARADO y DAVID ANTONIO DE LA PEÑA GALLEGOS, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial. Ahora bien, como lo establece el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derecho, a las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Saltillo, Coahuila a 23 de Noviembre de 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1878/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO REYES NUNCIO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: PEDRO REYES DELGADO. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 17 de Noviembre del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 15 de Noviembre del 2011, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor JUAN GOMEZ AYALA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de la denunciante BERTA ALICIA REYNA TORRES, quien se ostenta como Cónyuge supérstite respectivamente del causante y dentro de los cuales ha sido designada Albacea; y los C.C JOSE DE JESÚS, JUAN CARLOS, MARTA YOLANDA, JUANA LETICIA, LUIS ROMAN todos de apellidos GOMEZ REYNA, en su carácter de Herederos del de cuyos y tienen su domicilio en la calle Gardenias No. 115 en la colonia Valle de las Flores de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 16 de Noviembre del 2011

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.
NOTARÍA PÚBLICA No. 59, SALTILLO, COAHUILA.

A T E N C I Ó N

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de Sonia Elizabeth Ramírez Guajardo, quien falleció, el día diecinueve (19) de Junio del año dos mil nueve (2009), promovido por los C.C. Raúl, Luis Eduardo, Marcela Cristina, Sonia Elizabeth, todos de apellidos Mireles Ramírez, hijos de la "De Cujus" Por lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E:

Licenciada Gloria C. Montemayor Montemayor
Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.

=PUBLICACION=

En la Notaria Pública número once (11) a mi cargo, con fecha siete (7) de septiembre del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor RODRIGO PEREZ TINOCO, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila el día diecisiete (17) de marzo del año dos mil nueve (2009); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo ha hacer las dos (2) publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

La Única y Universal Heredera instituida por el Autor de la Sucesión, es su esposa la señora ROSALVA DEL SOCORRO BERLANGA FLORES.

Ha sido designado Albacea de la sucesión el señor JESUS RODRIGO PEREZ BERLANGA, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número ciento quince (115) de la calle Olivo de la colonia Del Valle de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 7 de Septiembre del 2011.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO
NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE
EMILIO CARRANZA NORTE 450
ZONA CENTRO
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **541/98**, juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GONZALO VALDÉS LÓPEZ, Apoderado de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ERNESTO MUÑOZ TORRES y TEÓFILA CABRAL LUGO, dictó un auto que en lo conducente dice: Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 926 de la calle Saltillo, del Fraccionamiento Sección Reforma de la ciudad de Melchor Múzquiz,

Coahuila, construido dentro del lote de terreno marcado con el número 2, manzana B, del mencionado fraccionamiento, con una superficie total de 126.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 8.33 metros y colinda con calle Tamaulipas; AL SUR mide 8.33 metros y colinda con calle Saltillo; AL ORIENTE en 15.20 metros y colinda con lote 3; y AL PONIENTE en 15.20 metros y colinda con lote número 1; inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 8751, foja 27, libro 27, sección I de fecha 31 de enero de 1989; en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ... DOY FE..."

Saltillo, Coahuila; a 17 de Noviembre de 2011

LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
(RÚBRICA) 29 NOV Y 9 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **1061/2011** promovido por ELIA BAZALDUA LLAMAS, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual ELIA BAZALDUA LLAMAS, demanda Rectificación del Acta de Nacimiento número 00627, Libro número 1, Tomo número 3, en la Hoja número 05, de fecha (03) tres de agosto de (1937) mil novecientos treinta y siete, de la Oficialía Segunda del Registro Civil con residencia en esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre ELIA BASALDUA LLAMAS, se asiente correctamente como lo es ELIA BAZALDUA LLAMAS, y en donde se asentó como su fecha de nacimiento (06) seis de agosto de (1937) mil novecientos treinta y siete, se asiente correctamente como lo es (17) diecisiete de Octubre de (1927) mil novecientos veintisiete, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, expediente número **1212/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por Ernestina Torres Bernal, en contra del Oficial Décimo Tercero del Registro Civil con Residencia en San Francisco del Ejido, municipio de esta ciudad capital y Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual Ernestina Torres Bernal, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 28, Libro número 1, Tomo número 1, Foja número 23, de fecha 30 de julio de 1939, de la Oficialía Décimo Tercera del Registro Civil con residencia en San Francisco del Ejido, municipio de esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre FAUSTINA BERNAL, se asiente correctamente como lo es ERNESTINA TORRES BERNAL. Al tenor de los artículos 384, 385, 393 y 560 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 18 de noviembre de 2011

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.
(RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1052/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de YUDE SAMUR PALOMINO, promovido por BLASA PALOMINO SOLÍS, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con

fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de SALOMÓN SAMUR MURRA, se ordena publicar por una sola vez los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en autos,, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a SALOMÓN SAMUR MURRA. PRIMERO. Procedió la vía iniciada y tramitada. SEGUNDO. Se adjudica a los C.C. BLASA PALOMINO SOLÍS y SALOMÓN SAMUR MURRA el bien que forma la masa hereditaria en los términos del considerando segundo de esta resolución y que se encuentran ampliamente descrito y deslindado en el mismo. TERCERO. En consecuencia, se manda entregar a los C.C. BLASA PALOMINO SOLÍS y SALOMÓN SAMUR MURRA el bien inmueble de referencia con el título que ampara dicha propiedad en el que, de conformidad con el artículo 1116 del Código Procesal Civil, pondrá el Secretario una nota en la que hará constar la adjudicación debiéndose otorgar estas con las formalidades que para la venta de sus bienes exige la ley para su cuantía, debiéndose en su oportunidad remitir copias certificadas de esta resolución al Notario Público que designe el albacea para su protocolización, mismas que se inscribirán ante el Administrador Local del Registro Público. CUARTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando lo resolvió el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la licenciada SOFÍA ELENA GUZMAN ESPARZA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Doy fe.-

Saltillo, Coahuila a 22 de Noviembre de 2011
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
 (RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente **1261/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por CAROLINA ESQUIVEL PEREZ, en contra de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esa localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en el acta de defunción de ESEQUIEL ALMANZA GONZALEZ se asentó como nombre de la cónyuge supérstite el de OFELIA SANTANA CARRANZA, siendo que lo correcto es: asentar como cónyuge supérstite a CAROLINA ESQUIVEL PÉREZ; tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 16 de Noviembre de 2011
 El Secretario

Licenciado EDGAR ENRIQUE LÓPEZ JIMÉNEZ.
 (RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **1121/2011** promovido por MARTHA LAURA AYALA BORDA, en contra del OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN PAREDÓN, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual MARTHA LAURA AYALA BORDA, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00109, Libro número 01, Tomo número 02, en la Foja número 16, de fecha (27) veintisiete de Septiembre de (1964) mil novecientos sesenta y cuatro, de la Oficialía Cuarta del Registro Civil, con residencia en Paredón, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su fecha de nacimiento (21) veintiuno de Septiembre de (1964) mil novecientos sesenta y cuatro, se asiente correctamente como lo es (21) veintiuno de Julio del año (1964) mil novecientos sesenta y cuatro, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 31 de Octubre DE 2011
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
 (RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1154/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO DE REGISTRO EXTEMPORANEO, promovido por BEATRIZ QUIROZ MARQUEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad,

Además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que siempre se ha ostentado con el nombre de BEATRIZ QUIROZ MARQUEZ, que su fecha de nacimiento es seis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, que es mexicana, que la promovente fue procreada por los CC. MARIA DEL CARMEN MARQUEZ NARVAEZ Y JULIAN QUIROZ RODRIGUEZ, y como sexo el de femenino, lo que dice justificar con las diversas documentales que acompaña.

Saltillo, Coahuila; a 23 de Octubre de 2011

La C. SECRETARIA

Licenciada MARIA DE LOURDES JIMENEZ MARTINEZ.

(RÚBRICA)

29 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil ocho (2008), dictada dentro de los autos del expediente número **959/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por OLGA YESENIA MUÑOZ MEDINA, en contra de JOSÉ ISAÍAS ROSALES ESTRADA, y que son del tenor siguiente:... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora OLGA YESENIA MUÑOZ LEDEZMA, justificó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por JOSÉ ISAÍAS ROSALES ESTRADA y OLGA YESENIA MUÑOZ MEDINA, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil de ésta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, asentado bajo el acta número 00352, Libro 4, Tomo 2, Foja 3969, de fecha veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) de dicha oficialía. CUARTO.- Toda vez que en el presente caso, los promoventes no se condujeron con temeridad ni mala fe, no ha lugar a condenar a costas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Código Procesal Civil. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil del Estado..."

Saltillo, Coahuila; a 18 de Noviembre de 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado ÉDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

29 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
DE SENTENCIA**

En los autos del expediente número **2691/2009**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSÉ ENRIQUE ESPARZA GUERRERO, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN GONZÁLEZ CEPEDA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, dicto una resolución de fecha catorce de octubre del año dos mil once.- SENTENCIA DEFINITIVA No. 307/2011. Saltillo, Coahuila, a catorce de octubre del año dos mil once. V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 2691/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSÉ ENRIQUE ESPARZA GUERRERO, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN GONZÁLEZ CEPEDA; y, Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ejecutiva mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- El actor Licenciado JUAN JOSÉ ENRIQUE ESPARZA GUERRERO, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada MARTIN GONZÁLEZ CEPEDA, no compareció al juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a la parte demandada MARTIN GONZÁLEZ CEPEDA, a pagar en favor de la parte actora la cantidad de \$63,037.43 (SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.), misma que se desglosa como sigue: \$27,892.67 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), por concepto de suerte principal; así como el pago de la cantidad de \$35,144.76 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), en concepto de los intereses moratorios pactados vencidos; y, los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente procedimiento; pago que deberá hacer dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia. CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del (los) bien(es) embargado(s) y, con su producto, pago al acreedor. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causados en esta Instancia. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.-

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 29 NOV

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 05 de octubre del año en curso, se presentó Blanca Delia, Arturo, María De Los Ángeles, Flor Estela, Rosalinda, Pedro y Alma Delia de apellidos Flores Moncada, a denunciar la muerte sin testar de Pedro Flores Sandoval y Guadalupe Moncada Guerrero, quienes fallecieron en esta ciudad el día 27 de Agosto de 1984 y 20 de Noviembre 2004, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente No. **1294/2011**.

Manifiesta el denunciante que ellos son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus Pedro Flores Sandoval y Guadalupe Moncada Guerrero.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coah., a 18 de Octubre del 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez
(RÚBRICA)

NOTA. Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial el Estado 11 Y 29 NOV



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES DORA VELIA BARRERA RAMOS, OSCAR IVAN PUGA BARRERA, DORA NIEVES PUGA BARRERA Y MARIO JAVIER PUGA BARRERA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR GABINO PUGA GONZALEZ, ACAECIDO EL 12 DE MAYO DE 2011, EN FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR GABINO PUGA GONZALEZ. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES DORA VELIA BARRERA RAMOS, OSCAR IVAN PUGA BARRERA, DORA NIEVES PUGA BARRERA Y MARIO JAVIER PUGA BARRERA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA DORA VELIA BARRERA RAMOS, CON DOMICILIO EN CALLE SECUNDARIA 5 NO. 1263 DE COLONIA OBRERA SUR DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MIERCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

15 Y 29 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SEÑORA LUDIVINA CONCEPCIÓN TOVAR DE LA CRUZ

En el expediente número **61/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LUIS FERNANDO RIOS ESPINOZA, en contra de LUDIVINA CONCEPCIÓN TOVAR DE LA CRUZ, de quien se ignora el domicilio, se

ordenó emplazar a juicio a éste ultimo por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad. Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado que la asista técnicamente en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila, a 11 de abril del año 2011.

LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1450/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN ESTRADA SOLORZANO, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha siete de noviembre del dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MARTIN ESTRADA SOLORZANO para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos EMELIA RUIZ como cónyuge supérstite y FRANCISCO MARTIN, JUANA MARIA y JESUS MIGUEL de apellidos ESTRADA RUIZ, como hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 15 de Noviembre del 2011.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de cinco de noviembre de dos mil once, se presentó la ciudadana ROSA ELIA MOLLEDA LÓPEZ, en lo personal y como Apoderada de los ciudadanos SONIA, RAQUEL, GUADALUPE y JAIME de apellidos RÍOS MOYEDA, a denunciar la muerte sin testar del señor CARLOS RÍOS CERVANTES, quien falleció el día diecinueve de noviembre de dos mil cinco, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1580/2011**.

Manifiesta la denunciante ROSA ELIA MOLLEDA LÓPEZ, que ella y los ciudadanos SONIA, RAQUEL, GUADALUPE y JAIME de apellidos RÍOS MOYEDA, son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor CARLOS RÍOS CERVANTES, en su calidad esposa e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieren hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 22 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMENEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado.

29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante auto de fecha (08) Ocho de Noviembre del (2011) Dos Mil Once, se presentó Mario Aurelio Barrera Valle, a denunciar la muerte sin testar de ZULEMA ESTHELA, VIRGILIO, JESUS BRUNO y REBECA BERTA todos de apellidos BARRERA VALLE, quienes fallecieron en esta ciudad, los días 18 de Diciembre del 1979, 22 de Noviembre de 1973, 01 de Julio de 1999, y 18 de Abril de 2006, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1357/2011**.

Manifiestan el denunciante que el es el único presunto heredero que le sobreviven a ZULEMA ESTHELA, VIRGILIO, JESUS BRUNO y REBECA BERTA todos de apellidos BARRERA VALLE.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 18 de Noviembre del 2011

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó la señora MARÍA ESTHER FRANCO CORONADO a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CANDELA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **1258/2011**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como nombre de la señora ESTHER FRANCO CORONADO, siendo lo correcto el de MARÍA ESTHER FRANCO CORONADO, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 04 de Noviembre del 2011.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Candela, Coahuila. 29 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó GLORIA MOYA TENORIO, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA MADRID, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **1006/2011**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como fecha de nacimiento de la promovente (19) diecinueve de mayo de (1954) mil novecientos cincuenta y cuatro siendo el correcto (09) nueve de mayo de (1954) mil novecientos cincuenta y cuatro con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a (21) veintiuno de septiembre de (2011) dos mil once.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de La Madrid, Coahuila. 29 NOV

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **35/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÒN GONZÀLEZ SENA, denunciado por ALMA DELIA BELTRÀN CÀRDENAS, JUANA Y PATRICIA de apellidos GONZÀLEZ BELTRÀN, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE ENERO DE 2011

EL C. SECRETARIO

C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 11 Y 29 NOV

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **503/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HUMBERTO GUITRÓN CABRERA, denunciado por JUANITA FLORES GÓMEZ VIUDA DE GUITRÓN, JULIO HUMBERTO, JOSÉ ÁNGEL, YOLISMA y JORGE ALBERTO de apellidos GUITRÓN FLORES, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 26 DE OCTUBRE DE 2011

LA C. SECRETARIA

C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **538/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA RANGEL CASTILLO, denunciado por Licenciado EFRAÍN LUCIO NEAVES, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

LA C. SECRETARIA

C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **514/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por MARIA DE LA ROSA ORTEGA VDA. DE HERNÁNDEZ Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 31 de Octubre de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **537/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO HERNÁNDEZ VARGAS, denunciado por MARÍA LUISA PÉREZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, EDUARDO, ARMANDO, JUANA ARACELI, CLARA, JESÚS, MARIO ANDRÉS, GILBERTO ROMÁN, VÍCTOR MANUEL y ESTHER de apellidos HERNÁNDEZ PÉREZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011

LA C. SECRETARIA

C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **543/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO RABAGO MARTÍNEZ, denunciado por CONSUELO VALDES BOSQUEZ VIUDA DE RABAGO, MARICELA, RAMIRO, JUAN ENRIQUE, LUIS ARIEL, OSBALDO, LILIANA PATRICIA, JORGE ABEL, SONIA GRACIELA, DIEGO, GABRIEL Y ESTRELLITA MARISOL de apellidos RABAGO VALDES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LOPEZ.
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La ciudadana LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente **158/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL GARCÍA ADAME, y denunciado por ESTELA MEDINA VÁZQUEZ VDA. DE GARCÍA, MARÍA DE LOURDES, MARÍA JOSEFINA Y RAÚL de apellidos GARCÍA MEDINA ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en la región convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila a 15 de Noviembre de 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



LIC. LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ BENAVIDES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, SABINAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició un PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor UBALDO HORACIO RIOJAS DAVILA, quien falleció el día 23 de julio de 2011, promovido por DELIA RODRIGUEZ DE RIOJAS Y OTROS, en su calidad de cónyuge superviviente del "De Cujus". Por lo cual se señala las DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente, donde se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el procedimiento a deducirlos según corresponda. Misma que se llevara a cabo en el despacho de esta Notaría ubicada en la calle Avenida 5 de Mayo 161, Colonia Centro, de esta Ciudad, se propone como albacea DELIA RODRIGUEZ DE RIOJAS con domicilio en calle Andrés Flores #1405 en el fraccionamiento San Luis en esta ciudad de Sabinas, Coahuila. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del Estado y en el periódico "LA PRENSA".

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció REFUGIA GODINA REYES, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **967/2011**, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE

NUEVA ROSITA, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de JUANA PATRICIA VARGAS GARCÍA, asentada en el acta número 00498, Libro 1, Tomo 1, Hoja 137, de fecha (20) veinte de agosto del año (1966) mil novecientos sesenta y seis, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: JUANA PATRICIA VARGAS GARCIA; debiendo ser lo correcto: NOMBRE: PATRICIA VARGAS GARCIA.-

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil, con residencia en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.

LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.-

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

29 NOV

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LOS C.C. DARIO JOEL PERALES DE LEÓN y ANGÉLICA MARÍA JIMÉNEZ DE LUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **310/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ en contra de los Ciudadanos DARIO JOEL PERALES DE LEÓN y ANGÉLICA MARÍA JIMÉNEZ DE LUNA DURAN, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 15 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

29 NOV 2 Y 9 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

NOTIFICACIÓN A LOS CC. IGNACIO ANAYA SALINAS Y

MARÍA DE LOS MILAGROS CHARLES DE ANAYA.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **264/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por los Ciudadanos LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES, JUAN CÁRDENAS FUENTES, NATIVIDAD BARBOZA GÓMEZ y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en contra de los Ciudadanos IGNACIO ANAYA SALINAS, MARÍA DE LOS MILAGROS CHARLES DE ANAYA, DIRECTOR ESTATAL DE NOTARÍAS Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad; haciéndoseles saber que deberán presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 fracción I, y 221 fracción III, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

29 NOV 2 Y 9 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O
EXPEDIENTE No.- 523/2010

C. CAMILO AMADOR BECERRA Y
MARÍA EUGENIA ARISTA VARGAS
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a CAMILO AMADOR BECERRA Y MARÍA EUGENIA ARISTA VARGAS; y por auto de fecha Treinta de Junio de Dos Mil Once, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados CAMILO AMADOR BECERRA Y MARÍA EUGENIA ARISTA VARGAS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados CAMILO AMADOR BECERRA Y MARÍA EUGENIA ARISTA VARGAS, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 12 DE AGOSTO DE 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN AL C. JORGE SÁNCHEZ DE LA CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **184/2011**, formado con motivo del Procedimiento No Contencioso en la Vía Judicial, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del Ciudadano JORGE SÁNCHEZ DE LA CRUZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.
Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 26 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LOS C.C. MARIO CASTILLEJA ROMERO y FELIPA CHÁVEZ OCHOA.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **110/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los Ciudadanos MARIO CASTILLEJA ROMERO y FELIPA CHÁVEZ OCHOA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.
Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 26 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 29 NOV-2 Y 9 DIC

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

PUBLICACIÓN

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ, Notario Público No. 3, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Padre de las Casas número 106 norte, Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 16 de Noviembre de 2011, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PERFECTO MARTÍNEZ ASPEITIA, quien falleció el día 3 de Marzo de 2004, en esta ciudad; sus hijas las señoras FELIPA, MARGARITA y TERESA, todas de apellidos MARTÍNEZ CARRASCO, según lo acreditan con las Actas de defunción y nacimiento respectivas, proponiendo como Albacea a la señora MARGARITA MARTÍNEZ CARRASCO, quien tiene su domicilio en calle 5 de Febrero No. 118 Oriente de la Colonia Mundo Nuevo en esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Se publica por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del Autor de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La Información Testimonial y la junta de herederos tendrán verificativo el día 15 de Diciembre del 2011, a las 16:00 horas.

Piedras Negras, Coahuila, a 18 de Noviembre de 2011.
LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ
 NOTARIO PÚBLICO No. 3
 (RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

PUBLICACIÓN

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ, Notario Público No. 3, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Padre de las Casas número 106 norte, Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 22 de Noviembre de 2011, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ RUIZ GARCÍA, quien falleció el día 19 de Septiembre de 1997, en esta ciudad; sus hijos los señores ANTONIO y JOSÉ, ambos de apellidos RUIZ PEDRAZA, según lo acreditan con las Actas de defunción y nacimiento respectivas, proponiendo como Albacea al señor ANTONIO RUIZ PEDRAZA, quien tiene sus domicilio en calle Río Danubio número 116 de la Colonia Nueva Americana en esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Se publica por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del Autor de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La Información Testimonial y la junta de herederos tendrán verificativo el día 6 de Enero del 2012, a las 16:00 horas.

Piedras Negras, Coahuila, a 22 de Noviembre de 2011.
LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ
 NOTARIO PÚBLICO No. 3
 (RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

PUBLICACIÓN

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ, Notario Público No. 3, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Padre de las Casas número 106 norte, Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 16 de Noviembre de 2011, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, las señoras FELIPA, MARGARITA, y TERESA, todas de apellidos MARTÍNEZ CARRASCO, promoviendo el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su madre la señora HERMINIA CARRASCO MARTÍNEZ, quien falleció el día 16 de Mayo de 2008, en esta ciudad, según lo acreditan con las Actas de defunción y nacimiento respectivas, En el Testamento se nombró e instituyó como Únicas y Universales Herederas a las señoras ANDREA, FELIPA, MARGARITA y TERESA, todas de apellidos MARTÍNEZ CARRASCO, y se designó como Albacea de la Sucesión a la señora ANDREA MARTÍNEZ CARRASCO, quien actualmente se encuentra fallecida, y en tal virtud las herederas propusieron por mayoría de votos como Albacea a la señora MARGARITA MARTÍNEZ CARRASCO, quien tiene sus domicilio en calle 5 de Febrero No. 118 Oriente de la Colonia Mundo Nuevo en esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Se publica por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del Autor de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La junta de herederos tendrá verificativo el día 15 de Diciembre del 2011, a las 18:00 horas.

Piedras Negras, Coahuila, a 18 de Noviembre de 2011.
LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ
 NOTARIO PÚBLICO No. 3
 (RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 425/2007, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los Ciudadanos EDUARDO PÉREZ MENDEZ Y LIDIA ELIZABETH GÓMEZ GARANZUAY, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien mueble consistente en:

"Casa-Habitación ubicada en calle Rafaela Delgado de Muñoz número 221 del Fraccionamiento Doña Pura III de esta ciudad, con una superficie total de (91.00) noventa y un metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE (7.00) siete metros cuadrados y colinda con calle Rafaela Delgado de Muñoz; AL SUR mide (7.00) siete metros y colinda con Lote 32: AL ORIENTE mide (13.00) trece metros y colinda con Lote 12 y AL PONIENTE en (13) trece metros y colinda con lote 10, mismo que se encuentra inscrito a nombre de la parte demandada bajo la partida número 7716, Tomo A1, Foja 79, Libro 17, Sección I de fecha (7) siete de Abril de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de esta ciudad."

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$123,00.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 15 DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA

(RÚBRICA)

29 NOV Y 9 DIC

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 6, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LICENCIADO HECTOR GUADALUPE CARMONA MARTINEZ, Notario Público No. 6, con ejercicio en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, y residencia en esta ciudad, con domicilio en calle Madero número 290 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron los señores JUANA, RAUL, GERONIMO, RENE, MARIA GUADALUPE, Y NORMA LETICIA todos de apellidos PEREZ MORALES, a promover el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora, GREGORIA MORALES VDA. DE PEREZ en su calidad de hijos, la autora de esta herencia falleció en la ciudad de Del Rio, condado de Val Verde Texas, el día (04) cuatro de Marzo del (2007) dos mil siete, los promoventes se reconocen su calidad de únicos herederos de esta Sucesión, y dan su voto para que se nombre Albacea de esta Intestamentaria a favor del heredero RENE PEREZ MORALES, con domicilio en calle Manuel Acuña 470 sur zona centro en Acuña, Coahuila, para confirmar su carácter de Únicos y Universales Herederos ofrecen información testimonial a cargo de tres testigos y se señalaron las 11:00 once horas del día (30) treinta del mes de Noviembre del año (2011) dos mil once, para llevar a cabo Ante Mi, la información testimonial ofrecida y la Junta de Herederos. Se convoca a todos los que se consideren con derecho a esta herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a deducir sus derechos, citándose para la recepción de la información testimonial ofrecida y para la Junta de Herederos, Publíquese este edicto dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta Ciudad, en la Oficina de la Recaudación de Rentas y en la oficina del Catastro Municipal, ambos de este Municipio, de conformidad con los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila. - Paso ante Mi, DOY FE.

Cd. Acuña, Coahuila, a 31 de Octubre del año 2011.

LIC. HECTOR G. CARMONA MARTINEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 6.

(RÚBRICA)

15 Y 29 NOV



JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.

ACUÑA, COAHUILA.

CITACION POR PERIODICO

La suscrita Licenciada LAURA RUTH ALVARADO GARAY, como Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Acuña, por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 107 del código procesal penal, cita al C. LUIS MANUEL MARTÍNEZ MARÍN, de quien se ignora su domicilio, en cumplimiento al proveído de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, dentro de los autos del proceso penal número **39/2005**, que se instruye en contra de MARCOS ARZOLA DÍAZ, por el delito de SECUESTRO, en el que se ordenó la citación por periódico de mayor circulación de esta localidad, por dos días, con intervalo de tres días entre una publicación y otra, a la audiencia en la que se programó el desahogo del careo constitucional entre el mencionado inculpado con el ofendido, así como la ampliación de declaración también del ofendido, que tendrá lugar a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Jorge Luis Flores Enríques sin número, en el edificio del Centro de Readaptación Social, en la colonia Aeropuerto de ciudad Acuña, Coahuila.

CIUDAD ACUÑA, COAHUILA; A 31 DE OCTUBRE DEL 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA,
COAHUILA.LIC. LAURA RUTH ALVARADO GARAY
(RÚBRICA) 29 NOV Y 2 DIC**DISTRITO DE VIESCA****PRESTADORA SANTA ELENA S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2011
MONEDA NACIONAL**

ACTIVO		PASIVO	
FONDO FIJO			
BANCOS	423	ACRED. DIVERSOS	130,168
CLIENTES	0	I.V.A. TRASLADADO	-1
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	798
DEUDORES DIVERSOS	6,685	ANTICIPOS DE CLIENTES	0
I.V.A. ACREDITABLE	0		
CREDITO AL SALARIO	0		
ANTICIPOS ISR	0		
IVA POR ACREDITAR	411		
CTA. CORRIENTE	0		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	7,520	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	130,965
		DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	0
EQUIPO DE TRANSPORTE		TOTAL PASIVO FIJO	0
MUEBLES Y ENSERES	0		
EQUIPO DE COMPUTO	0		
DEP ACUM EQUIPO DE TRANSPORTE	0	SOCIAL	50,000
DEP AUCM MUEBLES Y ENSERES	0	UTIL DE EJERC ANT	-173,446
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	0	RESULTADO DEL EJERC	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0	TOTAL CAPITAL CONTABLE	-123,446
TOTAL DE ACTIVO	7,520	TOTAL PASIVO + CAPITAL	7,520

AUTORIZO

LIC. JOSE ALFREDO GONZALEZ REYES
(RÚBRICA) 1 NOV

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha cuatro de Julio del año dos mil once, se radicó un expediente número **406/2011**, que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN SANTIBAÑEZ RAMOS, denunciado por MARIA GUADALUPE SANCHEZ LUNA, SAN JUANA, MARIA CRISTINA, MARTIN, TODOS DE APELLIDOS SANTIBAÑEZ SANCHEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de hijos.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia asi como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y asi mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN

INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 8 de Agosto de 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA)

11 Y 29 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En el expediente número **639/2011**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS SOSA AYALA. el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la junta de herederos dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado, para que comparezcan el día y horas antes señalado, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su interés legal corresponda.- Asimismo publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

TORREON, COAHUILA A 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. GERARDO MORENO IBARRA

(RÚBRICA)

11 Y 29 NOV



**LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

PERIODICO OFICIAL

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron CRISTINA, FAUSTINO y MOISES, de apellidos GALLARDO HERNANDEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de SOFIA HERNANDEZ OLVERA fallecida 25 Febrero 2009 domicilio Circuito del Aguaje 73 Colonia Residencial La Hacienda como sus hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 06 Octubre 2011 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ

(RÚBRICA)

15 Y 29 NOV



**LIC. EDUARDO IDUÑATE RAMÍREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LOS SEÑORES ALICIA DOLORES GUERRA BEJARANO, JOAQUIN ALEJANDRO GUERRA BEJARANO, MAGDALENA RAMIREZ ESPARZA Y ALFONSO MARIA GUERRA BEJARANO EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEA EL ULTIMO. CON DOMICILIO EN CALLE JOSE F. ORTIZ 470 COLONIA LAS MARGARITAS DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA CON EL OBJETO DE TRAMITAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE, EXTRAJUDICIALMENTE ANTE NOTARIO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MARIA LUISA GUERRA BEJARANO EXHIBIENDO AL EFECTO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL REGISTRO CIVIL, SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1126 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

TORREON, COAH., A 27 DE OCTUBRE DEL 2011

LIC. EDUARDO IDUÑATE RAMIREZ

TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NO. 13 DEL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA

AV. MATAMOROS NO. 484 PTE TORREON, COAH.

(RÚBRICA)

15 Y 29 NOV



**LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIERON LOS SEÑORES ESTELA HUERTA RODRIGUEZ, TERESA DE JESUS DE LA TORRE HUERTA, ARTURO DE LA TORRE HUERTA, GABINO DE LA TORRE HUERTA, GERARDO DE LA TORRE HUERTA, SILVIA DE LA TORRE HUERTA, Y MARIO DE LA TORRE HUERTA, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE DE JESUS DE LA TORRE DE LA TORRE E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DEL DE CUJUS; 2).- ACTA DE MATRIMONIO DE LA SEÑORA ESTELA HUERTA RODRIGUEZ CON EL DE CUJUS.- 3).- ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS COMPARECIENTES.- EN LA RADICACION DEL JUICIO A LA SEÑORA ESTELA HUERTA RODRIGUEZ, SE LE DECLARÓ ALBACEA DE LA SUCESION. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN JUAN FRANCISCO EALY ORTIZ NUMERO 248, DE LA COLONIA MOCTEZUMA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS. PUBLÍQUESE EN UN PERIÓDICO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA, A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ

NOTARIA PUBLICA NO. OCHO DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

AV. ZULOAGA NO. 19 COL. LOS ANGELES TORREON, COAH.

(RÚBRICA)

15 Y 29 NOV



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron CATALINA MORALES BRAMBILA y ELIZABETH MARTINA, HORACIO, CESAR RICARDO, NORMA ESTHELA y DALIA ARACELI, de apellidos CARRILLO MORALES, denunciando Sucesión Intestamentaria de HORACIO CARRILLO FLORES fallecido el 23 Enero 2011 con domicilio en Boulevard Río Nazas 79 Colonia Nogales. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse el 21 de Octubre del 2011 designándose Albacea a la última con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ

(RÚBRICA)

15 Y 29 NOV



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron ERNESTO GONZALEZ ENRIQUEZ y ERNESTINA PEREZ GARCIA, denunciando Sucesión Intestamentaria de ERNESTO GONZALEZ PEREZ fallecido 23 Enero 2009 domicilio 6 de Octubre 524 Oriente como sus padres acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 20 de Julio del 2011 designándose Albacea a la segunda con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ

(RÚBRICA)

15 Y 29 NOV



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presento SARA LITVINCHUK ANGUIANO, a denunciar el fallecimiento de JOSEFINA ANGUIANO VARGAS, quien falleció el día VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **1331/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA., A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 15 NOV Y 2 DIC



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
DISTRITO 06, TORREÓN, COAHUILA.

EXPEDIENTE : **1006/2010**
POBLADO : "PASO DEL AGUILA"
MUNICIPIO : TORREON
ESTADO : COAHUILA

E D I C T O

C. LUIS ANTONIO FERNANDEZ ELOSEGUI y CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES "COMARCA", S.A. DE C.V.:

En el expediente 1006/2010 del índice de este Tribunal, promovido por FELIPE RIVAS AMPARAN en contra de REGISTRO AGRARIO NACIONAL y OTROS, reclamando entre otras cosas, se decreta la nulidad de la solicitud de trámite número 9277/CO/99 de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para adopción de dominio pleno de la parcela número 76 P1/1 Z 1, supuestamente solicitada por AGUSTIN AMPARAN VAZQUEZ; La nulidad de la solicitud de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dirigida al Registro Agrario Nacional, donde AGUSTIN AMPARAN VAZQUEZ, solicita de manera manuscrita la expedición del título de propiedad, así como el cambio de mi estado civil; la nulidad de la solicitud de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve dirigida al Registro Agrario Nacional, donde AGUSTIN AMPARAN VAZQUEZ, solicita la adopción del dominio pleno de la parcela 76 P1/1 Z-1 que ampara el certificado 000000018165, expedido por acta de asamblea de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 05FD0018011, para que se cancele el anterior y se expida el título de propiedad correspondiente; la nulidad de solicitud del dominio pleno sobre las parcelas números 76 P1/1 Z1, 44 P1/1 Z 1, 79 P1/1 Z1, 105 P1/1 Z 1, 101 P1/1 Z 1; la nulidad de la escritura pública número 188, que corresponde a la enajenación de veinticinco mil metros cuadrados de la parcela 76, de este ejido y la entrega material de la misma, entre otras cosas, se ordenó llamarlos por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se les emplaza para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, en las oficinas de este Tribunal en Avenida Morelos 81 Poniente, Centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberán contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidos de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se les tendrá perdido el derecho que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Torreón, estado de Coahuila y en los estrados de este órgano jurisdiccional; surtiendo efectos esta notificación una vez transcurridos quince días.

Torreón, Coahuila a 31 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
(RÚBRICA) 22 Y 29 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado la ciudadana Rogelia Miramontes López, por sus propios derechos a promover juicio ordinario civil de usucapión, en contra de los ciudadanos Pablo Ramírez y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial número **935/2011** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, empláceseles por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio del diverso demandado Pablo Ramírez, con fundamento en el artículo 211 del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente en la última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Matamoros, Coahuila, a 31 de Octubre de 2011

EL CIUDADANO SECRETARIO
LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ
(RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 05 de Septiembre DE 2011 se presentó la C. JUDITH RAMÍREZ PLIEGO, a demandar en la vía ORDINARIA CIVIL a los CC. SALVADOR JALIFE CERVANTES, así como al C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **223/2011** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del primero de los demandados, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **464/2011** PROMOVIDO POR JOSE GUILLERMO ROMERO OROZCO., en contra de LUIS GERARDO SIFUENTES GUERRERO.-
SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a (8) ocho de noviembre de dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JOSE GUILLERMO ROMERO OROZCO, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada LUIS GERARDO SIFUENTES GUERRERO; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 10 de Noviembre de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

29 NOV-2 Y 9 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **319/2010**, PROMOVIDO POR JUAN JOSE CERVANTES ISLAS, EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V. JAVIER ENRIQUE GOMEZ VALENZUELA, RICARDO AYALA Y VERENICE AZPE OGAZON POR AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE: -

“Torreón, Coahuila, a cinco de octubre del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JUAN JOSE CERVANTES ISLAS, en su carácter de parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V., JAVIER ENRIQUE GOMEZ VALENZUELA, RICARDO AYALA y VERENICE AZPE OGAZON; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA; A 12 DE OCTUBRE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

29 NOV-2 Y 9 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

CC. JUAN MONTELONGO GALLARDO Y MARIA DE LA LUZ UNZUETA UNZUETA

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **382/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por SIGIFREDO ROBLES RODRIGUEZ, en contra de JUAN MONTELONGO GALLARDO Y MARIA DE LA LUZ UNZUETA UNZUETA, se han dictado un auto que a la letra dicen.

Torreón Coahuila, Siete de Octubre del año Dos Mil Once, el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO JOSÉ G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado, de la instancia presentada en fecha cuatro de octubre del año en curso. Torreón Coahuila, a Siete de Octubre del año del año Dos Mil Once

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO SERGIO CESAR DE LA GARZA CONTRERAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los demandados CC. JUAN MONTELONGO GALLARDO Y MARIA DE LA LUZ UNZUETA UNZUETA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha nueve de abril del dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé.

Torreón, Coahuila; a 10 de Octubre del año 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

29 NOV-2 Y 9 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. BENJAMIN AVILA GURRERO

Se le hace saber que en autos del Expediente **616/2010** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se ordeno EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINPATRIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de (usted) BENJAMÍN AVILA GUERRERO, demandando como suerte principal la cantidad de \$202,363.62 (Doscientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 62/100 M.N.) edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda, habiéndose dictado dentro del citado expediente un auto que en su parte conducente es como se menciona.

Radicación.- "Torreón Coahuila, a (28) Veintiocho de Mayo de (2010) Dos Mil Diez,- con el escrito de cuenta juntamente con.....téngase por presentado al C. LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMÍNGUEZ CASTRO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada FINPATRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, al C. BENJAMÍN ÁVILA GUERRERO,.....por el pago de la cantidad \$202,363.62 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales... por tal motivo se ordena girar atento oficio al C. Director Registrador de la Ofician del Registro Público de esta ciudad, con los insertos y anexos necesarios, a fin de que se sirva anotar la presente demanda en las oficinas a su digno cargo y que a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución quede la finca hipotecada en depósito Judicial junto con todos sus frutos y se le requiera a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia y el caso de que no se encuentra presente el demandado, prevéngasele para que dentro del término de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el actor podrá pedir que se le haga entrega de la tenencia material de la finca, asimismo requiérasele el pago a la parte demandada y en caso de no hacerlo córrasele traslado de la demanda y anexos que se acompañan previamente selladas y cotejadas al deudor.....NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila, a 12 de Octubre de 2011.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

(RÚBRICA)

29 NOV-2 Y 9 DIC

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO .-**

TORREON RESIDENCIAL, S.A C.V

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **172/2011** promovido por el C. JOSE GERARDO OROZCO MORENO en contra de TORREON RESIDENCIAL S.A DE C.V., con fecha NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el

cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de TORREON RESIDENCIAL S.A DE C.V, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código Procesal Civil, dése cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil once, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado, en los periódicos el Siglo de Torreón o Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma-

Torreón Coahuila a 11 de NOVIEMBRE DEL 2011

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SNACHEZ
(RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (31) treinta y uno de octubre de dos mil once, se presento la Ciudadana MARGARITA ZAVALA MONTELONGO, a denunciar el fallecimiento de HIGINIO CANALES RAMIREZ, quien falleció el día 13 de febrero del año 2005, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **1528/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de ESPOSA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE FEBRERO DE (2012) DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 03 DE NOVIEMBRE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO CUATRO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, se radicó un expediente número **612/2011** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SILVERIO ZAPATA ABALOS Y/O SILVERIO ZAPATA AVALOS, denunciado por IGNACIA SANCHEZ TELLES, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une al cujus es el esposa. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 28 de Octubre de 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, se presentaron CONSUELO, PETRA, MARIA DE JESUS, ANASTASIO, LEOBARDO, MANUEL, GUADALUPE, MARIA ELENA, MARIA DEL SOCORRO Y CECILIA, todos de apellidos ROJAS CAMPOS, a denunciar el fallecimiento de ANASTACIO ROJAS ALVAREZ, quien falleció el día 14 de Septiembre de 1976, y CARMEN CAMPOS ROJAS, quien falleció el día 21 de Noviembre de 1980, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **1382/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que comparecen con el carácter de HERMANA de las de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar

EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 25 de Octubre de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, compareció la C. JUANA AGUILERA CHAVEZ, a denunciar el fallecimiento de NATIVIDAD MEDINA MACIAS, quien falleció el día 13 DE Abril de 1992 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **233/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 26 de Octubre del 2011.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha doce de Agosto del año dos mil once, se radico el expediente número **440/2011**, que corresponde al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE MESTA GARCIA, ordenándose la publicación de los edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

TORREON, COAHUILA A 29 DE AGOSTO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL,
ANTES TERCERO MERCANTIL.

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha dos de Septiembre del año dos mil once, se radico el expediente número **460/2011**, que corresponde al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS CONTRERAS ACOSTA, ordenándose la publicación de los edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

TORREON, COAHUILA A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
ANTES TERCERO MERCANTIL.

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

Los ciudadanos Ma. Francisca Juárez Mata, Yasmin y Pedro de apellidos Escobedo Juárez, comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Moisés Escobedo Cortinas, denunciado por Ma. Francisca Juárez Mata, Yasmin y Pedro de apellidos Escobedo Juárez, el cual se radicó bajo el expediente número **1063/2011**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las once horas del día quince de Diciembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Cuauhtémoc número 909 Poniente de la Colonia Ejidal, de esta ciudad. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 27 de Octubre del año 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

Los ciudadanos José Hernández Pérez y María de Jesús Bedoya Negrete, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Andrés Hernández Bedoya, denunciado por los ciudadanos José Hernández Pérez y María de Jesús Bedoya Negrete, el cual se radicó bajo el expediente **1079/2011**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día quince de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Domicilio Conocido en el Ejido La Rosita, municipio de Viesca, Coahuila.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 31 de Octubre de 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

Los ciudadanos Julia, Cipriano y Marcial de apellidos Díaz Campa, comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Mónica Campa Rentería, denunciado por Julia, Cipriano y Marcial de apellidos Díaz Campa, el cual se radicó bajo el expediente número **1095/2011**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día Veinte de Enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Zaragoza número 612 Oriente de la Colonia El Galeme, de esta ciudad, de este municipio. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 31 de Octubre del año 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

29 NOV Y 13 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

La ciudadana María Luisa López Rodríguez, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Daniel López Tonche y Petra Rodríguez Valdez, denunciado por la ciudadana María Luisa López Rodríguez, el cual se radicó bajo el expediente judicial **1124/2011**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día diecinueve de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Zaragoza número 219 Poniente de la Colonias Centro de esta Ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 15 de Noviembre de 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

29 NOV Y 13 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente **275/2011**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL LÓPEZ LUJÁN y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado el C. HUGO MORALES VALDES, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 30 de octubre 2010 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. MANUEL LÓPEZ LUJÁN, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la declaración de herederos.-

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., 16 NOVIEMBRE 2011.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC

LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron SILVIA ALICIA y LORENA CATALINA, de apellidos FLORES CONTRERAS, denunciando Sucesión Intestamentaria Acumulada de RAQUEL CONTRERAS CARDENAS y JOSE ISABEL FLORES JARAMILLO fallecidos 6 de Abril y 28 de Agosto, ambos del 2011 con domicilio en Avenida Guerrero número 795 Oriente como sus hijas acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 8 de Noviembre del 2011 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC

LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron CARLOS UVENCE NUÑEZ y AMINE MARIA UVENCE NUÑEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria Acumulada de MANUEL UVENCE VAZQUEZ y EMILIA AMINE NUÑEZ LÓPEZ fallecidos 3 de Julio de 1988 y 19 de Junio del 2010 respectivamente, con domicilio en Laguna Sur 1383 Colonia Torreón Jardín, como sus hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 6 de Octubre del 2011 designándose Albacea ALEJANDRO ROJAS RIZO con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO.-
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presento en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, CRUZ GONZALEZ RIVERA, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ORDINARIA DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, Expediente Numero **987/2011**, a La C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error como mi nombre CRUZ GONZALEZ RIVERA siendo mi nombre correcto MARIA CRUZ GONZALEZ RIVERA, asentada en el acta numero 1246, libro I, Tomo 110, Hoja 92, de fecha 03 de octubre de 1937 ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un termino que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialia Primero del Registro Civil de esta ciudad.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 27 de octubre de 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **907/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SUSANA ZARAGOZA MARTÍNEZ DE PADILLA Y ENRIQUE PADILLA VALLES, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:- “Torreón, Coahuila, a (02) dos de septiembre del año (2011) DOS MIL ONCE.- VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 907/2009, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SUSANA ZARAGOZA MARTINEZ DE PADILLA Y ENRIQUE PADILLA VALLES... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria y propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada SUSANA ZARAGOZA MARTINEZ DE PADILLA Y ENRIQUE PADILLA VALLES, no comparecieron a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- se condena a la parte demandada SUSANA ZARAGOZA MARTINEZ DE PADILLA Y ENRIQUE PADILLA VALLES, a pagar en favor de la actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX el pago de la cantidad de 93,189.52 UDIS (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN). Por concepto de suerte principal, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción o su equivalente en pesos a la fecha de pago; al pago de la cantidad de 9,284.86 UDIS (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), conforme a lo pactado en el contrato base de la acción o su equivalente en pesos a la fecha de pago, por concepto de intereses ordinarios, al pago de la cantidad de 212.53 UDIS (DOSCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) conforme a lo pactado en el contrato base de la acción o su equivalente en pesos a la fecha de pago, por concepto de intereses moratorios, previa liquidación que se haga de los mismos.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.-SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a los demandados SUSANA ZARAGOZA MARTÍNEZ DE PADILLA Y ENRIQUE PADILLA VALLES, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite “A” LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.- “Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
 (RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO **602/2010**, PROMOVIDO POR FINPATRIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE HECTOR ALFONSO LOYA RAMIREZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:-

Torreón, Coahuila, a (31) treinta y uno de Agosto del año (2011) dos mil once.- PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora FINPATRIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada HÉCTOR ALFONSO LOYA RAMÍREZ, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada HÉCTOR ALFONSO LOYA RAMÍREZ, a pagar en favor de la actora FINPATRIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, por el pago de la cantidad de 45,871.08 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PUNTO CERO OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN, por concepto de suerte principal; la cantidad de 736.25 UDIS (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Comisión por Administración; la cantidad de 12,043.06 (DOCE MIL CUARENTA Y TRES PUNTO SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Intereses Moratorios más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto; la cantidad de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Gastos de Cobranza ya generados, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula vigésima séptima del contrato de crédito, base de la acción. Se absuelve a la demandada del pago de la cantidad de 1,180.28 UDIS (MIL CIENTO OCHENTA PUNTO VEINTIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de seguros, toda vez que no acredita haberlos contratado.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la

parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- - SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila a 21 de Septiembre del 2011

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.
(RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de viesca, la C. CLARA RODRIGUEZ VAZQUEZ, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **1009/2011**, a los C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, con domicilio en AVENIDA ALLENDE NUMERO 239 CENTRO DE ESTA CIUDAD, y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de defunción ya que en la misma se asentó erróneamente como nombre del conyuge JUANA SANDOVAL ARROYO, siendo el nombre correcto CLARA RODRIGUEZ VAZQUEZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periodico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialia Tercera del Registro Civil de esta Ciudad.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila, a 07 de Noviembre del Año 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON
(RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O.-
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. LUCIA GUARDADO LOPEZ por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA DE RECTIFICACION DEL REGISTRO CIVIL, Expediente Numero **919/2011** al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error como su nombre LUCIA GUARDADO LOPEZ siendo el correcto MARIA DE LA LUZ GUARDADO LOPEZ asentada en el acta de nacimiento número 00162, libro 1, tomo 190, hoja 196, de fecha 18 de febrero de 1960, inscrita en la Oficialía Primera del Registro Civil, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta Ciudad, y uno más en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 11 de Octubre de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES.
(RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del Expediente número **313/2010**, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALEJANDRO IBARRA ORTIZ Y ALEJANDRA IVETT ELIZONDO GONZÁLEZ, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (05) cinco de octubre del año (2011) dos mil once.- VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 313/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALEJANDRO IBARRA ORTIZ Y ALEJANDRA IVETT ELIZONDO GONZÁLEZ... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada ALEJANDRO IBARRA ORTIZ Y ALEJANDRA IVETT ELIZONDO GONZÁLEZ, no comparecieron a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada ALEJANDRO IBARRA ORTIZ Y ALEJANDRA IVETT ELIZONDO GONZÁLEZ, a pagar en favor de la actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX el pago de la cantidad de \$324,938.58 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; al pago de la

cantidad de \$25,642.48 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios; al pago de la cantidad de \$1,359.64 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), al día 08 de febrero de 2010, por concepto de intereses moratorios, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto. Se absuelve a los demandados del pago de la cantidad de \$2,891.68 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de seguros, toda vez que la actora no acreditó su pago.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedáse al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutiveos de esta sentencia a los demandados ALEJANDRO IBARRA ORTIZ Y ALEJANDRA IVETT ELIZONDO GONZÁLEZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 06 DE OCTUBRE DE 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del Expediente número **43/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de OSCAR MANUEL FLORES SÀNCHEZ Y LILIANA VILLARREAL MACIAS DE FLORES, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutiveos dice: -

"Torreón, Coahuila, a (01) primero de septiembre del año (2011) dos mil once:-

VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 43/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de OSCAR MANUEL FLORES SÀNCHEZ Y LILIANA VILLARREAL MACIAS DE FLORES... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX Probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada, OSCAR MANUEL FLORES SÀNCHEZ Y LILIANA VILLARREAL MACIAS DE FLORES, a pagar en favor de la parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX el pago de la cantidad de 53,015.60 UDIS (CINCUENTA Y TRES MIL QUINCE PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSION) por concepto de suerte principal, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción o su equivalente en pesos a la fecha de pago; al pago de la cantidad de 6,024.19 UDIS (SEIS MIL VEINTICUATRO PUNTO DIECINUEVE UNIDADES DE INVERSION) conforme a lo pactado en el contrato base de la acción o su equivalente en pesos a la fecha de pago, por concepto de intereses ordinarios; al pago de la cantidad de 265.87 UDIS (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION) conforme a lo pactado en el contrato base de la acción o su equivalente en pesos a la fecha de pago, por concepto de intereses moratorios, previa liquidación que se haga de los mismos.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedáse al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismos que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutiveos de esta sentencia a los demandados OSCAR MANUEL FLORES SÀNCHEZ Y LILIANA VILARREAL MACIAS DE FLORES, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE." Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del Expediente número **839/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LEOPOLDO CASTILLO

MORALES Y MARIA LETICIA DE LOURDES SERRANO VALLEJO, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (02) dos de septiembre del año (2011) dos mil once., VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 839/2010 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LEOPOLDO CASTILLO MORALES Y MARÍA LETICIA DE LOURDES SERRANO VALLEJO...PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada LEOPOLDO CASTILLO MORALES Y MARÍA LETICIA DE LOURDES SERRANO VALLEJO, no comparecieron a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada LEOPOLDO CASTILLO MORALES Y MARÍA LETICIA DE LOURDES SERRANO VALLEJO, a pagar en favor de la actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX el pago de la cantidad de \$441,846.85 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), al día 06 de Septiembre de 2010, por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de \$37,128.30 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) al día 06 de Septiembre de 2010. por concepto de intereses ordinarios; al pago de la cantidad de \$970.44 (NOVECIENTOS SETENTA PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), al día 06 de Septiembre por concepto de intereses moratorios, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto; al pago de la cantidad de \$5,940.53 (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) al día 06 de Septiembre de 2010, por concepto del impuesto al valor agregado de los intereses Ordinarios, al pago de la cantidad de \$155.27 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) al día 06 de Septiembre de 2010, por concepto del Impuesto al Valor Agregado Intereses Moratorios. Se absuelve a los demandados del pago de la cantidad de \$4,084.28 (CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros, toda vez que la actora no acreditó su pago CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causadas con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a los demandados LEOPOLDO CASTILLO MORALES Y MARÍA LETICIA DE LOURDES SERRANO VALLEJO, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite “A” LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE.” Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente numero **682/2010** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los CC. ARTURO GERARDO ORNELAS ELIZONDO Y ROSA ELENA RODRÍGUEZ QUIROZ, se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente dice como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA
NUMERO.-

Torreón, Coahuila a (05) cinco de Septiembre de (2011) Dos Mil Once.-

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 682/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los CC. ARTURO GERARDO ORNELAS ELIZONDO Y ROSA ELENA RODRÍGUEZ QUIROZ.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Procedió la Vía Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada CC. ARTURO GERARDO ORNELAS ELIZONDO Y ROSA ELENA RODRÍGUEZ QUIROZ, a pagar en favor de la parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, las siguientes cantidades: \$1'815,110.77 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 77/100 M.N.) al 04 de mayo de 2010, por concepto de capital o suerte principal o saldo del crédito, según se desprende de la certificación de estado de cuenta, que se acompaña, realizado por el contador facultado por la parte actora, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito: \$108,165.46 (CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) al día 04 de mayo de 2010, por concepto de intereses ordinarios, según se desprende de la certificación de estado

de cuenta que se acompaña realizado por el contador facultado por la parte actora, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito; \$1,968.24 (UN MIL MOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) al día 04 de mayo de 2010, por concepto de intereses moratorios, más los que se signa venciendo hasta la total solución del presente asunto, según se desprende de la certificación de estado de cuenta, que se acompaña, realizado por el contador facultado por la parte actora, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.-

CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procedase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE LAS PALMAS NÚMERO 114 DEL FRACCIONAMIENTO LA CIÉNEGA, DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 53, DE LA MANZANA 3, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 201.21 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 11.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 80, AL SUR 12.94 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LAS PALMAS, AL ESTE 16.35 METROS Y COLINDA CON LOTE 54, AL OESTE 16.40 METROS Y COLINDA CON BARRA PERIMETRAL, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 94836, LIBRO 949, SECCIÓN I, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2008, A FAVOR Y DOMINIO DE ARTURO GERARDO ORNELAS ELIZONDO.-

QUINTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada, de la prestación marcada en el inciso D) del capítulo de prestaciones de la demanda.

SÉPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

TORREON COAHUILA, A 07 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 29 NOV



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número **577/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve FINPATRIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ELVA LORENA HERNÁNDEZ HURTADO, se ha dictado unos resolutive de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila a (02) dos septiembre de (2011) dos mil once

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 577/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINPATRIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. ELVA LORENA HERNÁNDEZ HURTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve

PRIMERO.- Se procedió la Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia

TERCERO.- Se condena a la parte demandada ELVA LORENA HERNÁNDEZ HURTADO, a pagar en favor de la parte actora FINPATRIA, S.A. DE C.V. FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, las siguientes cantidades: \$199,023.35 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS PESOS 35/100 M.N.) al día 01 de marzo del 2010, ya que equivalen a 45,113.92 UDIS (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) conversión de acuerdo al valor de las UDIS A 4,411573, al día de la elaboración del estado de cuenta, en este caso al día 01 de marzo de 2010, por concepto de suerte principal, según se desprende de la certificación de estado de cuenta, que se acompaña, realizado por el contador facultado por la parte actora, mismo que consta de una foja útil, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de instituciones de Crédito, \$3,349.27 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.) al día 01 de de marzo de 2010, ya que equivalen a 759.20 UDIS (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE UNIDADES DE INVERSIÓN) conversión de acuerdo al valor de las UDIS A 4,411573, al día de la elaboración del estado de cuenta, en este caso al día 01 de marzo de 2010, por concepto de comisión por administración, de acuerdo al contrato de crédito base de la acción, según se desprende de la certificación de estado de cuenta, que se acompaña, realizado por el contador facultado por la parte actora, mismo que consta de una foja útil, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito CUARTO.- por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada del pago de las prestaciones marcadas con los incisos c) y e), del apartado de prestaciones de la demanda

QUINTO:- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, para que la parte demanda cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA BROMO NÚMERO 9186 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BOSQUE, DE ÉSTA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 40, DE USO UNIFAMILIAR, DEL SECTOR 9, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 20; AL SUR: 7.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA BROMO; AL ESTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 41; AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 39, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 100060, LIBRO 1001, SECCIÓN I, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008 A FAVOR Y DOMINIO DE LA C. ELVA LORENA HERNÁNDEZ HURTADO SEXTO: se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio

SÉPTIMO: por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil OCTAVO;- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila, a 12 de Septiembre del 2011
EL C. SECRETARIO "A"

C. LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ.
(RÚBRICA) 29 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **613/2010** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINPATRIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. FRANCISCO JAVIER AGUILAR CONTRERAS, se ha dictado unos resolutive de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila a (29) veintinueve de agosto de (2011) dos mil once

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del expediente 613/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FINPATRIA, S.A. DE C.V. , SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra el C. FRANCISCO JAVIER AGUILAR CONTRERAS

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia

TERCERO.- Se condena a la parte demandada FRANCISCO JAVIER AGUILERA CONTRERAS, A pagar en favor de la parte actora FINPATRIA, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, las siguientes cantidades: 176,178.20 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal, según se desprende de la certificación de estado de cuenta, que se acompaña, realizado por el contador facultado por la parte actora, mismo que consta de una foja útil dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, \$2,686.50 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), por concepto comisión por administración, según se desprende de la certificación de estado de cuenta, que se acompaña, realizado por el contador facultado por la parte actora, mismo que consta de una fôja útil, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, \$63,318.45 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 45/100 M.N.) por concepto intereses moratorios más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto, según se desprende de la certificación de estado de cuenta, que se acompaña, realizado por el contador facultado por la parte actora, mismo que consta de una fôja útil, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito

CUARTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada del pago de las prestaciones marcadas con los incisos c) y e), del apartado de prestaciones de la demandada

QUINTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA BROMO NUMERO 9158 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BOSQUE, DE ÉSTA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 26, DE LA MANZANA 1, DEL SECTOR 9, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE; 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 20, AL SUR; 7.00 METROS COLINDA CON AVENIDA BROMO, AL ESTE; 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 27 ; AL OESTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 25, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 100442, LIBRO 1005, SECCIÓN I DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2008, A FAVOR Y DOMINIO DEL C. FRANCISCO JAVIER AGUILAR CONTRERAS

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila, a 28 de Octubre del 2011
EL C. SECRETARIO "A"

C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 29 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca a los CC. CANDIDA AVALOS BORJON Y CESAR ADUARDO AVALOS BORJON, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA RECTIFICACION, expediente número **805/2011** al C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE LA FLOR DE JIMULCO MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento 17 de Diciembre de 1994 siendo la correcta 17 de Diciembre de 1993, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la oficialía cuarto del Registro Civil de la Flor de Jimulco Municipio de esta ciudad... Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila a 26 de Septiembre del 2011

LA C. SECRETARIO.-

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.
(RÚBRICA) 29 NOV



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN
BALANCE GENERAL**

ACTIVO	Al 30/Sep/2011	Al 30/Jun/2011	Variación
ACTIVO			
Circulante			
CAJA	3,999.96	3,999.96	
BANCOS	951,361.79	1,558,509.95	-607,148.16
INVERSIONES	31,728,785.44	23,800,017.90	7,928,767.54
ANTICIPO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	115,428.53	108,010.45	7,418.08
CUENTAS POR COBRAR	208,506.81	252,672.80	-44,165.99
DEUDORES DIVERSOS	63,747.55	114,675.61	-50,928.06
ANTICIPO A PROVEEDORES	108,889.10	141,349.10	-32,460.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	49,357.00	49,357.00	
SUBSIDIO AL EMPLEO	14,200.26	16,392.25	-2,191.99
ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	278,027.85	278,027.85	
Total Circulante	33,522,304.29	26,323,012.87	7,199,291.42
Fijo			
MOBILIARIO DE AULAS	3,893,433.77	2,986,800.97	906,632.80
MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE ADMINISTRACION	5,926,661.85	5,908,171.45	18,490.40
EQUIPO DE LABORATORIO	40,443,095.13	40,443,095.13	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,939,213.00	1,698,113.00	241,100.00
EQUIPO DE COMPUTO	10,927,857.34	10,772,370.94	155,486.40
EQUIPO DE BIBLIOTECA	86,780.12	86,780.12	
EQUIPO DE TALLERES	100,239.03	100,239.03	
MOB. Y EQUIPO DE SERVICIO	80,718.50	80,718.50	
TERRENOS	347,342.38	347,342.38	
EDIFICIOS	63,679,636.30	63,596,877.64	82,758.66
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,176,772.27	1,097,242.67	79,529.60
EQUIPO DEPORTIVO	110,400.00	110,400.00	
EQUIPO DE SONIDO, BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	330,085.47	330,085.47	
EQUIPO AGROPECUARIO	153,153.89	153,153.89	
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	1,355,660.45	1,343,995.49	11,664.96
SISTEMA DE RIEGO	254,392.98	254,392.98	
MOBILIARIO DE BIBLIOTECA	99,685.97	99,685.97	
Total Fijo	130,905,128.45	129,409,465.63	1,495,662.82
Otros activos			
SEGUROS	116,637.99	125,665.88	-9,027.89
			-9,027.89
	164,544,070.73	155,858,144.38	8,685,926.35
PASIVO			
Circulante			
ACREEDORES DIVERSOS	416,274.18	268,813.96	147,460.22
PROVEEDORES	106,959.85	106,959.85	
IMPUESTOS POR PAGAR	807,393.59	846,023.43	-38,629.84
PROVISION PRIMA VACACIONES Y GRATIFICACION ANUAL	948,448.55	989,255.84	-40,807.29
REFRENDO DE RECURSOS	6,374,265.11	7,519,779.41	-1,145,514.30
FONDO DE CONTINGENCIA	1,917,284.54	1,928,488.16	-11,203.62
RECURSOS COMPROMETIDOS 2008	632,231.29	632,231.29	
RECURSO COMPROMETIDO 2009	2,496,272.15	2,557,460.94	-61,188.79

RECURSO COMPROMETIDO 2010	2,588,714.08	2,597,943.84	-9,229.76
PROVISION SAR FOVISSSTE	243,005.98		243,005.98
Total Pasivo	16,530,849.32	17,446,956.72	-916,107.40
PATRIMONIO			
PATRIMONIO	130,905,082.57	129,409,419.75	1,495,662.82
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,008,802.02	3,008,802.02	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	14,099,336.82	5,992,965.89	8,106,370.93
Total Patrimonio	148,013,221.41	138,411,187.66	9,602,033.75
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	164,544,070.73	155,858,144.38	8,685,926.35

ING. INDALECIO MEDINA HERNANDEZ
RECTOR
 (RÚBRICA)

LIC. LAURA O. ZERMEÑO CASAS
DIR. ADMON Y FINANZAS
 (RÚBRICA)

29 NOV



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES

	01/Jul/2011 al 30/Sep/2011		Ejercicio	
INGRESOS POR RECURSOS FEDERALES				
CAPÍTULO 1000	6,708,025.00	30.67	20,765,062.00	41.88
CAPÍTULO 2000	227,688.00	1.04	700,762.00	1.41
CAPÍTULO 3000	531,273.00	2.43	1,635,113.00	3.30
PIFI	1,554,696.00	7.11	1,554,696.00	3.14
PROMEP	658,562.00	3.01	658,562.00	1.33
FONDO DE APOYO PARA LA CALIDAD	2,764,187.00	12.64	2,764,187.00	5.58
Total Ingresos Federales	12,444,431.00	56.89	28,078,382.00	56.63
INGRESOS POR RECURSOS ESTATALES				
CAPÍTULO 1000	3,063,000.00	14.00	9,189,000.00	18.53
OTROS			4,400.00	0.01
Total Ingresos Estatales	3,063,000.00	14.00	9,193,400.00	18.54
INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS				
INSCRIPCIÓN	957,535.00	4.38	1,111,915.00	2.24
COLEGIATURA	3,829,244.25	17.51	8,183,441.00	16.50
FICHA	64,900.00	0.30	266,535.00	0.54
CONSTANCIAS	16,010.00	0.07	37,680.00	0.08
CREDENCIAL	2,200.00	0.01	5,350.00	0.01
TITULACIÓN	584,525.00	2.67	710,485.00	1.43
EXAMEN EXTRAORDINARIO	58,400.00	0.27	142,090.00	0.29
MULTAS DE BIBLIOTECA			5.00	
CERTIFICADO	1,500.00	0.01	2,500.00	0.00
LEGALIZACIÓN CERTIFICADO DE BACHILLERATO	500.00	0.00	500.00	0.00
DONACIÓN DE LIBROS DE EGRESADOS	87,605.00	0.40	108,405.00	0.22
EXAMEN GLOBAL	400.00	0.00	400.00	0.00
BECAS ACADÉMICAS			19,520.00	0.04
OTROS	-19,440.00	-0.09	2,946.36	0.01
EXAMEN EGETSU	66,300.00	0.30	73,400.00	0.15
CURSO DE VERANO	4,200.00	0.02	8,850.00	0.02
COPIA DE EXPEDIENTE	60.00	0.00	150.00	0.00
ESTIMULO s/DECRETO 5/dic/2008	24,436.00	0.11	227,587.00	0.46
REGISTRO DE REINCORPORACION 5A	109,600.00	0.50	116,100.00	0.23
INSCRIPCION 5A	113,700.00	0.52	118,200.00	0.24
COLEGIATURA 5A	141,920.00	0.65	160,120.00	0.32
MULTA LABORATORIO	400.00	0.00	400.00	0.00
TORNEO INTRAMURAL			2,200.00	0.00
REINSCRIPCION	1,700.00	0.01	1,700.00	0.00
TITULO ING.	90,600.00	0.41	127,910.00	0.26
MOVILIDAD A FRANCIA	2,450.00	0.01	2,450.00	0.00
RENTA DE LOCAL PARA CAFETERÍA	18,110.69	0.08	47,884.03	0.10
RENTA DE LOCAL PARA COPIADORAS	12,101.17	0.06	32,178.52	0.06
SERVICIO DE COPIADO			3,901.60	0.01
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	214,992.96	0.98	560,300.36	1.13
ARTÍCULOS PROMOCIONALES			54.00	0.00
VENTA DE ARTÍCULOS DE INFORMÁTICA	17,519.20	0.08	34,320.70	0.07
BASES DE LICITACIONES	400.00	0.00	400.00	0.00
OTROS			60.00	0.00
SERVICIOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS	-39,000.00	-0.18	60,500.00	0.12
COMISIONES POR MAQUINAS EXPENDEADORAS	3,152.20	0.01	3,152.20	0.01
REEBOLSO POR SINIESTRO			136,375.71	0.28
Total Ingresos Propios	6,366,021.47		12,309,966.48	
PRODUCTOS FINANCIEROS				

CTA. 192018803	35,079.39	0.16	59,631.68	0.12
CTA. 192018781	8,418.83	0.04	22,557.92	0.05
CTA. 192019095	71,380.46	0.33	187,877.86	0.38
CTA. 192022886	19,314.12	0.09	50,289.96	0.10
CTA. 192026466	18,627.35	0.09	40,022.44	0.08
CTA. 192021944	42,492.97	0.19	58,385.40	0.12
CTA. 0638591361	12,066.34	0.06	46,747.76	0.09
Total Productos Financieros	207,379.46	100.95	465,513.02	100.94
Total de Ingresos	22,080,831.93	100.95	50,047,261.50	100.94
EGRESOS				
EGRESOS POR RECURSOS FEDERALES	8,227,031.99	37.61	19,523,186.25	39.38
EGRESOS POR RECURSOS ESTATALES	2,684,382.84	12.27	10,108,555.68	20.39
EGRESOS POR RECURSOS PROPIOS	3,063,046.17	14.00	6,316,182.75	12.74
Total Egresos	13,974,461.00	63.89	35,947,924.68	72.50
Utilidad de operación	8,106,370.93	37.06	14,099,336.82	28.44

ING. INDALECIO MEDINA HERNANDEZ
RECTOR
(RÚBRICA)

LIC. LAURA O. ZERMEÑO CASAS
DIR. ADMON Y FINANZAS
(RÚBRICA)

29 NOV



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 Fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales de Coahuila, se lleva a cabo la publicación de las tarifas de los Servicios y Capacitación Externa que brinda la Universidad Tecnológica de Torreón, y que son las siguientes

Período de Septiembre 2011 a Agosto 2012
Tarifas de Servicios Administrativos.

Artículo	Concepto	Tarifa oficial.	IVA	% de Ganancia UTT.	Precio al publico
1a	Por la presentación de solicitudes de patente, así como por los servicios a que se refiere el artículo 38 de la Ley.	\$7,172.92	\$1,147.67	%50 \$4,160.30	\$12,480.89
9a	Por la presentación de solicitudes de registro de modelos de utilidad o diseños Industriales, así como por los servicios a que se refiere el artículo 387 de la Ley.	\$2,056.71	\$329.07	%50 \$1,190.89	\$3,576.67
14a	Por el estudio de una solicitud para el registro de una marca hasta la conclusión del trámite o, en su caso la expedición de él,	\$2,303.33	\$368.53	%50 \$1,335.93	\$4007.79
14b	Por la renovación de un registro de marca, por cada clase.	\$2,443.41	\$390.95	%50 \$1,417.18	\$4,521.54
14c	Por el estudio de una solicitud para el registro de un aviso comercial hasta la conclusión del trámite o, en su caso, la expedición del título,	\$614.77	\$98.36	%50 \$356.57	\$1,069.70
19a	Por consulta sobre datos bibliográficos de documentos de patentes, modelos de utilidad, certificados de invención y diseños industriales y esquema de trazado de circuitos integrados. De documentos nacionales.	\$399.93	\$63.99	%60 \$278.35	\$742.27
19b	De documentos disponibles en acervos extranjeros o internacionales.	\$745.09	\$119.21	%60 \$518.58	\$1,382.88
24 BIS a)	Búsqueda de anterioridades fonéticas.(Marca-net).	\$0.00	\$0.00	%100 \$500.00	\$500.00
1 INDAUTOR	Obra literaria o artística, fonograma, videograma o libro.	\$177.00	\$28.32	%300 \$410.64	\$615.96
2 INDAUTOR	Dictamen previo para publicaciones o difusiones periódicas, nombre artísticos y denominaciones de grupos artísticos.	\$177.00	\$28.32	%300 \$410.64	\$615.96
2 INDAUTOR b)	Dictamen previo para personajes físicos o humanos de caracterización.	\$239.00	\$38.24	%250 \$415.82	\$693.06

3 INDAUTOR b)	Reserva de derecho al uso exclusivo de publicaciones y difusiones periódicas.	\$2771.00	\$443.36	%60 \$1928.61	\$5142.97
4 INDAUTOR a)	Renovación de reservas de derechos de uso exclusivo, para publicaciones y difusiones periódicas.	\$737.00	\$117.92	%60 \$512.95	\$1,367.87
4 INDAUTOR b)	Renovación de reserva de derechos al uso exclusivo para nombres para nombre artísticos, personajes ficticios o humanos de caracterización.	\$1449.00	\$231.84	%60 \$1008.50	\$2,689.34
5 INDAUTOR	Solicitud ISBN	\$177.00	\$28.32	%300 \$410.64	\$615.96
6 INDAUTOR	Solicitud ISNN	\$177.00	\$28.32	%300 \$410.64	\$615.96

29 NOV

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JUAN HINOJOSA RUIZ, bajo el expediente número **417/2011**, el cual fue denunciado por RUFINA DE LA ROSA CORDERO, FRANCISCO, OLGA LIDIA, GLORIA, ROSA MARÍA, JUAN CARLOS y JOSÉ LUIS, todos de apellidos HINOJOSA DE LA ROSA, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ

(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

GLORIA ELBA DE LEÓN REYES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPIÓN, el cual se radicó como Expediente Número **555/2011**, en contra de JOSÉ MANUEL GARZA Y ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al diverso demandado JOSÉ MANUEL GARZA mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región haciéndole saber que debe presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 15 de Noviembre de 2011

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LICENCIADO LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA) 29 NOV 2 Y 9 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **609/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE NABOR MARTINEZ MEDINA Y MARIA DEL SOCORRO GARCIA VILLEGAS, denunciado por MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.-DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 16 de Noviembre de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA) 29 NOV Y 13 DIC



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com